



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00287-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 3 MAY 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor del BANCO DE BOGOTA contra HILADINE MARIA CALLE CHARRIS, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 456123827

1. Por \$9'533.190.00 M/cte, que corresponde a cuotas pactadas y no pagadas por el periodo comprendido entre 23 de febrero 2019 al 23 enero 2023 contenidas en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación liquidadas a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$23'323.208,00 M/cte., que corresponde a intereses de plazo sobre las cuotas relacionadas en el numeral 1 contenidas en el título valor, base de recaudo.
4. Por \$17'276.354,00 M/cte, que corresponde a capital insoluto contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
5. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor relacionado en el numeral anterior, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Reconócese a la abogada JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

La anterior providencia se notifica

por estado No 062 hoy - 4 MAY 2023

hora 8.00 a.m.

Secretaria